



MENDOZA, 11 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 1906/2024 por el cual la alumna Ximena Yasmin FARÉS solicita equivalencia; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna FARÉS solicita equivalencia de asignatura cursada y aprobada en la carrera de Licenciatura en Comunicación de la Universidad Autónoma de Chiapas-México, en el marco del programa de movilidad estudiantil, con asignatura de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, de esta Facultad.

Que en el Expediente de referencia, corre agregado el informe de la docente titular de la cátedra involucrada.

Que la Dirección General de Gestión Académica adhiere al citado informe.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

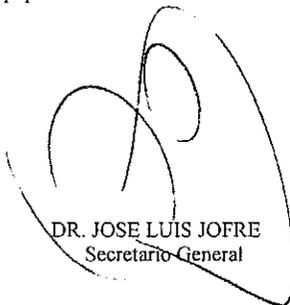
ARTÍCULO 1º.- No otorgar a Ximena Yasmin FARÉS (Registro N° 23340), alumna de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, la siguiente equivalencia:

Entre:

Licenciatura en Comunicación Universidad Autónoma de Chiapas-México	Licenciatura en Comunicación Social FCPYS – UNCUYO
Hermenéutica y Semiótica de la Comunicación	Semiótica

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 318/2024-D
PCG/pnp


DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General


DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana